

# RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

## N° 049-2025-MDY/GM

Yanacancha, 24 de febrero del 2025.

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA.

#### VISTOS:

Memorando N° 0623-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal; Informe N° 0237-2025-GIU-MDY/PASCO de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo; Informe N° 032-2025-SGPT-GIU-MDY/PASCO, de la Sub Gerencia de Planificación Territorial; Solicitud S/N de fecha 11 de febrero del 2025, presentado por la administrada Paulino Julca, Isabel Marlene, identificada con DNI N° 04072356, concerniente a la subdivisión de lote ubicado en el AA.HH. Columna Pasco sector A sector 4 Mz m-19, lote 1 del Distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú reformada por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972° - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa de la municipalidad, en concordancia con el numeral 6° del artículo 20°, son atribuciones del alcalde "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Asimismo, el artículo 43° de la referida norma indica, que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en ese contexto mediante Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A- MDY-PASCO, de fecha 29 de febrero del 2024, se resuelve: Artículo Primero. - DELEGAR, las facultades y atribuciones al Gerente Municipal, entre ellas ejercer todas las funciones administrativas, conforme lo dispuesto por el inciso 20 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, la Ley N° 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, modificado mediante Ley N° 30494 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de agosto del 2016, y Decreto Legislativo N° 1469 publicado en el diario oficial El Peruano el 24 de abril del 2020; cuyo objeto es establecer la regulación jurídica de los procedimientos administrativos para la independización de predios rústicos, subdivisión de lotes, obtención de las licencias de habilitación urbana y de edificación; fiscalización en la ejecución de los respectivos proyectos; y la recepción de obras de habilitación urbana y la conformidad de obra y declaratoria de edificación; garantizando la calidad de vida y la seguridad jurídica privada y pública, así como establecer el rol y responsabilidades de los diversos actores vinculados en los procedimientos administrativos de la presente Ley;

Que el numeral 8) del artículo 3°, del citado cuerpo normativo define que la Subdivisión de Predio Urbano es la Subdivisión o fraccionamiento de un lote habilitado como urbano en uno o varios lotes que cumplen los parámetros y condiciones urbanísticas establecidos en el Plan Urbano o norma urbanística que corresponda de la jurisdicción donde se localice; en concordancia con el artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 29090- Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones aprobado mediante Decreto Supremo N.° 006-2017-VIVIENDA; y señala que el Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación establecerá los requisitos, procedimientos y plazos para su tramitación;

Que en atención a lo referido, mediante Decreto Supremo N.° 029-2019-VIVIENDA- Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de noviembre del 2019, artículo 31° Requisitos para la autorización de Subdivisión de Lote Urbano, numeral 31.1) En caso el administrado requiera realizar la subdivisión de un lote urbano, de acuerdo a lo señalado en el numeral 8 del artículo 3 de la Ley, inicia el procedimiento administrativo presentando por triplicado a la Municipalidad respectiva, además de los documentos que se indican en el artículo 22 del Reglamento, la siguiente documentación técnica: a) Anexo F del Fuhu: Subdivisión de lote urbano. b) Plano de ubicación y localización del lote materia de subdivisión. c) Plano del lote a subdividir, señalando el área, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura, según los antecedentes registrales. d) Plano de la subdivisión señalando áreas, linderos, medidas perimétricas y nomenclatura de cada sub-lote propuesto resultante, en concordancia con lo establecido en la Norma Técnica GH.020, "Componentes de Diseño Urbano" del RNE. e) Memoria descriptiva, indicando áreas, linderos y medidas perimétricas del lote materia de subdivisión y de los sub-lotes propuestos resultantes. Numeral 31.2) Los documentos son firmados por el administrado y el profesional responsable del proyecto;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante SOLICITUD S/N, presentado por la administrada Isabel Marlene PAULINO JULCA, identificada con DNI N° 04072356, concerniente a la SUB DIVISIÓN DE LOTE UBICADO EN EL ASENTAMIENTO HUMANO COLUMNA PASCO, SECTOR A, MANZANA M-19, LOTE 1 SECTOR 4, DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Planificación Territorial, para su evaluación;

Que, visto el certificado literal, con código N° P 13004866, en el Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Pasco- Zona Registral N° VIII- Sede Huancayo- Oficina Registral de Pasco, en la cual se tiene que los titulares de la propiedad en el ASENTAMIENTO HUMANO COLUMNA PASCO, SECTOR A, MANZANA M-19, LOTE 1 SECTOR 4, DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, es: JULCA DE PAULINO ROBERTA con DNI N° 04063061; con un área de 278.65 m2, cuyos linderos y medidas perimétricas son: **POR EL FRENTE:** colinda con Avenida Perú con una línea recta de longitud de 10 ml; **POR LA DERECHA:** colinda con el Lote 2, con una línea recta de longitud de 27.21 ml; **POR LA IZQUIERDA:** colinda con Avenida Luis Aguilar, con una línea recta de longitud de 29 ml; **POR EL FONDO:** colinda con Calle Ancash, con una línea recta de longitud de 10 ml;

Que, teniendo en autos mediante documento de Escritura Pública de Anticipo de Legítima de fecha 20 de abril del 2024, donde se extiende en el registro de escrituras públicas una sub división y partición como LA ANTICIPANTE: ROBERTA JULCA DE PAULINO, con DNI N° 04063061 donde declara ser propietaria del Inmueble ubicado en ASENTAMIENTO HUMANO COLUMNA PASCO, SECTOR A, MANZANA M-19, LOTE 1 SECTOR 4, DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, con un Área total de 278.65m2 (...).cuyos linderos y medidas perimétricas son: **POR EL FRENTE:** limita con Avenida Perú con una línea recta de longitud de 10 ml; **POR LA DERECHA:** limita con Lote 2, con una línea recta de longitud de 27.21 ml; **POR LA IZQUIERDA:** limita con Avenida Luis Aguilar, con una línea recta de longitud de 29 ml; **POR EL FONDO:** colinda con Calle Ancash, con una línea recta de longitud de 10 ml, y por el presente la anticipante conviene en efectuar la Sub División y partición de dicho inmueble de la siguiente manera:

LOTE 1A		LOTE 1B	
ÁREA	: 139.32 M2	ÁREA	: 139.33 M2
PERÍMETRO	: 47.94 ML	PERÍMETRO	: 47.94 ML
FRENTE	: con Avenida Perú con una línea recta de longitud de 10 ml	FRENTE	: con la Calle Ancash, con una línea recta de 10 ml.
FONDO	: con el Lote 1B con una línea recta de 9.95 ml.	FONDO	: con el Lote 1A con una línea recta de 9.95 ml.
DERECHA	: con el Lote 2, con una línea recta de 13.61 ml.	DERECHA	: con Avenida Luis Aguilar, con una línea recta de 14.62 ml.
IZQUIERDA	: con Avenida Luis Aguilar, con una línea recta de 14.38 ml.	IZQUIERDA	: con el Lote 2, con una línea recta de 13.61 ml.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 299-2024-MDY/GM, de fecha 31 de octubre del 2024, se resuelve: **APROBAR**, la SUB DIVISIÓN DE LOTE la misma que se encuentra ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO COLUMNA PASCO, SECTOR A, MANZANA M-19, LOTE 1 SECTOR 4, DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, inscrito en la partida N° P13004866, de la SUNARP – Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, de un área total de 278.65 m<sup>2</sup>; solicitado por el **Sra. Isabel Marlene PAULINO DAGA**, con DNI N° 04072356, de acuerdo al detalle y medidas perimétricas colindantes descritas en la mencionada resolución;

Que, mediante Solicitud S/N presentado por la administrada Isabel Marlene Paulino Julca, identificada con DNI N° 04072356, solicita la corrección de nombre por datos incompletos, el mismo que fue remitido a la Sub Gerencia de Planificación Territorial, para su evaluación;

Que, mediante Informe N° 032-2025-SGPT-GIU-MDY/PASCO de la Sub Gerencia de Planificación Territorial, en el cual refiere que: en la Resolución de Gerencia Municipal N° 299-2024-MDY/GM, existe un error en la consignación del nombre de la administrada, por lo que corresponde su rectificación;

Que, en atención a lo referido mediante Informe N° 0237-2025-GIU-MDY-INUCM/PASCO, de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, a cargo del Ing. Isaac Neil U. Cornelio Muñoz; y Memorando N° 0623-2025-GM-MDY-PASCO, de la Gerencia Municipal a cargo de la Lic. Adm. Irmer Palacios Panez; solicitan la emisión de acto resolutivo, para la aprobación de la rectificación de la Resolución de Gerencia Municipal N.° 299-2024-MDY/GM, de fecha 31 de octubre del 2024, la misma que **APRUEBA**, la Sub División de Lote ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO COLUMNA PASCO, SECTOR A, MANZANA M-19, LOTE 1 SECTOR 4, DEL DISTRITO DE YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, solicitado por la administrada Sra. Isabel Marlene PAULINO DAGA, identificado con DNI N° 04072356;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y con las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 0110-2023-A- MDY-PASCO, y a lo dispuesto por la Ley N° 29090, Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA y demás normas afines;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la SUB DIVISIÓN DE LOTE la misma que se encuentra ubicado en el ASENTAMIENTO HUMANO COLUMNA PASCO, SECTOR A, MANZANA M-19, LOTE 1 SECTOR 4, DEL DISTRITO DE



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA

PROVINCIA DE PASCO, DEPARTAMENTO DE PASCO

GESTIÓN 2023-2026

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



YANACANCHA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PASCO, inscrito en la partida N° P13004866, de la SUNARP – Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, de un área total de 278.65 m<sup>2</sup>; solicitado por el Sra. Isabel Marlene PAULINO DAGA, con DNI N° 04072356, de acuerdo al siguiente detalle y medidas perimétricas colindantes:

**I. DEL LOTE (MATRIZ):** Medidas referidas a la copia informativa de SUNARP

PROPIETARIO : JULCA DE PAULINO ROBERTA con DNI N° 04063061.  
ÁREA : 278.65 m<sup>2</sup>.  
PERÍMETRO : 76.21 ml

✓ MEDIDAS Y LINDEROS DEL LOTE SON:

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Colinda con la Avenida Perú	10 ml
DERECHA	Colinda con el lote 2	27.21 ml
FONDO	Colinda con la Calle Ancash	10 ml
IZQUIERDA	Colinda con la Avenida Luis Aguilar	29 ml

**II. DEL LOTE DESMEMBRADO (1A):**

PROPIETARIO : PAULINO JULCA ISABEL MARLENE con DNI N° 04072356.  
ÁREA : 139.32 m<sup>2</sup>.  
PERÍMETRO : 47.94 ml

✓ COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUB LOTE 1A:

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Colinda con la Avenida Perú	10 ml
DERECHA	Colinda con el Lote 2	13.61 ml
FONDO	Colinda con el Lote 1B	9.95 ml
IZQUIERDA	Colinda con la Avenida Luis Aguilar	14.38 ml

**III. DEL LOTE RESULTANTE (1B):**

PROPIETARIO : PAULINO JULCA LUPE ANDREA, con DNI N° 40366240.  
ÁREA : 139.33 m<sup>2</sup>.  
PERÍMETRO : 47.94 ml

✓ COLINDANCIAS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS DEL SUB LOTE 1B:

LINDEROS	COLINDANCIA	MEDIDAS
FRENTE	Colinda con la Calle Ancash	10 ml
DERECHA	Colinda con la Avenida Luis Aguilar	14.62 ml
FONDO	Colinda con el Lote 1A	9.95 ml
IZQUIERDA	Colinda con el Lote 2	13.61 ml

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - CONFORME AL PRINCIPIO DE RESPONSABILIDAD, debe de advertirse en caso de negligencia otro análogo, será responsabilidad administrativa civil o penal, del responsable del área usuaria, y órganos estructurados de la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, de los posibles hechos e indicios desvirtuados a futuro.

**ARTÍCULO TERCERO.** - AUTORIZAR, la subdivisión de lote, a que contrae el artículo primero de la presente resolución, para su inscripción en el registro de predios de la SUNARP correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DEJAR SIN EFECTO y SIN VALOR LEGAL, la Resolución de Gerencia Municipal N° 299-2024-MDY/GM, de fecha 31 de octubre del 2024, y todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO QUINTO.** - NOTIFICAR con la presente resolución de conformidad con el artículo 18° del Decreto Legislativo 1272- Decreto que modifica la Ley N° 27444- Ley de Procedimientos Administrativos General, a la administrada Sra. Isabel Marlene PAULINO DAGA, con DNI N° 04072356, para su conocimiento y fines que estime conveniente; así como a los órganos administrativos de la Municipalidad Distrital de Yanacancha, que tengan injerencia sobre el particular, para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YANACANCHA  
PASCO  
Jc. Adm. Intm. HEMINIO PALACIOS PANEZ  
OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA  
FRENTE MUNICIPAL